



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

EDICTOS

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61 y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 14 de enero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1778 el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en Acción Oportunidades para Todas y Todos 2026”, y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COMUNIDAD EN ACCIÓN OPORTUNIDADES PARA TODAS Y TODOS 2026”

ÚNICO: Se modifican los numerales 3.3, 4.2.1, 4.2.3, 5.1, 5.2, 5.4, 6.1, 7.1, 7.2, 7.3, 8.3.4, 8.4.1, 13, 14.2, 18 y se adiciona un Apéndice, para quedar de la siguiente manera.

3.3. Teoría del cambio. Mediante actividades lúdicas, recreativas, productivas, físicas y artísticas, diseñadas para abordar las necesidades de la comunidad, con enfoque de género y diversidad, que promuevan la inclusión, la participación ciudadana, el desarrollo personal y profesional, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población circundante a los centros de desarrollo comunitario.

Problema Público	La población de Tlalpan enfrenta limitadas oportunidades de desarrollo personal, social y comunitario, debido a la falta de acceso a actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, lo que genera desigualdad y exclusión social, la falta de participación ciudadana y empoderamiento comunitario.
Supuesto Central	Si se implementan programas integrales en actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, diseñados con enfoque de género, entonces se fortalecerá la cohesión comunitaria. Esto permitirá reconstruir vínculos sociales, incrementar la participación ciudadana y recuperar la confianza colectiva, contribuyendo al ejercicio pleno del derecho humano a la participación en la vida cultural y comunitaria, mejorando las oportunidades de desarrollo y bienestar.

● Presupuesto de \$7,762,650.00. ● Personas facilitadoras de Servicios. ● Desarrollo de 90 talleres con las actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas.	● 98 personas facilitadoras de servicios. ● Actividades desarrolladas en los 37 CDCI.	● Mayor participación comunitaria. ● Comunidad con conocimientos de inclusión y mejora de habilidades.	● Fortalecimiento de habilidades y desarrollo de competencias personales/profesionales.	Comunidades más integradas, participativas y con mejores condiciones
---	--	---	---	--

● 37 centros de Desarrollo Comunitario Integral (CDCI).	● 6500 atenciones a las Personas participantes en las actividades.	● Activación de espacios públicos.	● Generar redes de apoyo y cohesión social. ● Percepción de mejor calidad de vida en la comunidad.	de bienestar social en Tlalpan.
---	--	------------------------------------	---	---------------------------------

4.2.1. Conjunto de objetivos correspondientes a cada etapa del programa.

Etapla 1.

- Convocar y seleccionar a 1 persona Coordinadora en el periodo de enero – diciembre, quien será la encargada de coordinar, capacitar y dar seguimiento; supervisores, apoyo administrativo, enlaces y facilitadores.
- Convocar y seleccionar a 2 personas Supervisoras en el periodo de enero – diciembre, quienes serán las encargadas de revisar la sistematización, supervisar y analizar la información que recabe el programa, a través de apoyo administrativo, enlaces y facilitadores.
- Convocar y seleccionar a 1 persona de Apoyo Administrativo en el periodo de enero – diciembre, quien será la encargada de sistematizar la información que recabe el programa, a través de enlaces y facilitadores.
- Convocar y seleccionar a 4 personas denominadas Enlaces en el periodo de enero – diciembre, quienes serán las encargadas de supervisar, difundir y dar seguimiento a las actividades de los facilitadores.
- Convocar y seleccionar a 50 personas Instructoras facilitadoras de servicios A, en los meses de enero - julio que impartirán actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas. De estas hasta 45 personas, podrán continuar de agosto – diciembre bajo la denominación de Instructoras facilitadoras de servicios A 1 que impartirán actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas.
- Convocar y seleccionar a 40 personas Instructoras facilitadoras de servicios B, en los meses de marzo - diciembre que impartirán actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas.

Etapla 2.

- Desarrollarán actividades para personas dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral distribuidos en la Alcaldía de Tlalpan, en materia de actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, mediante diversos talleres de especialidades que propicien el desarrollo personal y comunitario, para mujeres, infancias, adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, así como en los diversos eventos que sean programados, con la finalidad de fortalecer el tejido social y la participación ciudadana.
- Fomentar la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de talleres, pláticas etc.
- Proporcionar acompañamiento en eventos de expo venta, así como presentaciones artísticas, físicas, lúdicas, recreativas y artísticas que promuevan el desarrollo comunitario.

4.2.3.

Objetivos Específicos	Objetivo General
Fortalecer el tejido social es esencial para promover la participación activa de los ciudadanos en sus respectivas comunidades. Para lograr esto, se propone generar jornadas comunitarias en las zonas circundantes a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral. En estas jornadas, la población beneficiaria final tendrá la oportunidad de compartir los conocimientos adquiridos, lo que permitirá impulsar el desarrollo comunitario. Además, estas actividades fomentarán la promoción de la equidad, la cohesión y la integración social, garantizando el derecho de todas las personas a un nivel de vida adecuado, a la educación y al acceso a la cultura. Proporcionar oportunidades para el desarrollo de habilidades y competencias esenciales, que permitan a la población objetivo aumentar su empleabilidad y, por ende, mejorar su calidad de vida. Esto incluye la creación de programas de capacitación que sean accesibles y relevantes para las necesidades de la comunidad.	Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento del tejido social de la población, especialmente en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social en Tlalpan, mediante la implementación de actividades y servicios integrales (actividades físicas, productivas, ocupacionales, lúdicas, artísticas y recreativas de desarrollo personal y colectivo) en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral que promuevan capacidades, habilidades, participación ciudadana e igualdad.

Ofrecer apoyo y asesoramiento para el desarrollo artístico y ocupacional será clave para potenciar el talento individual y colectivo. Esto no solo contribuirá al crecimiento personal, sino que también fortalecerá la identidad cultural y la cohesión social, fundamentales para el bienestar de toda la comunidad.	
--	--

Los resultados a corto plazo son: el desarrollo personal de las personas habitantes que colindan en las inmediaciones de los centros mediante la implementación de actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, dentro de los Centros de Desarrollo Comunitario, brindando 6,500 atenciones a mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores de la Alcaldía de Tlalpan.

Los resultados a mediano plazo, la comunidad circundante participe del desarrollo comunitario integral.

Los resultados a largo plazo, donde 6,500 atenciones a personas beneficiarias podrán contribuir en el Desarrollo Comunitario en la zona circundante a los Centros de Desarrollo Comunitario Integral, además de dar herramientas para un mejor desarrollo personal a la población mediante la capacitación que se les otorgue.

5.1. Población Objetivo.

La población objetivo estimada es de 6,500 personas pertenecientes a los grupos prioritarios. De acuerdo a los registros obtenidos en la operación del programa del ejercicio 2025 la desagregación de la población es la siguiente: (mujeres 36%, infancias 18%, adolescencias 10%, juventudes 10%, personas adultas y personas mayores 21%) de la Alcaldía de Tlalpan que habitan en las 65 colonias con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social principalmente.

5.2. Población beneficiaria.

a) Este programa contempla 98 personas beneficiarias facilitadoras de servicios, del total de las personas beneficiarias el 60% serán mujeres y jóvenes mayores de 18 años, principalmente que habiten en la Alcaldía de Tlalpan.

b) Este programa contempla el registro de 6,500 atenciones a personas usuarias finales, quienes participarán en las actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas, donde al menos el 60% sean mujeres, principalmente que habitan en pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social en Tlalpan.

5.4. Este programa social contempla la participación de 98 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2, 8.2.4, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

Las actividades que desarrolla cada uno de los facilitadores de servicios se detallan a continuación:

- ❖ 1 persona **Coordinadora** en el periodo de enero – diciembre, quien será la encargada de coordinar, capacitar y dar seguimiento; supervisores, apoyo administrativo, enlaces y facilitadores.
- ❖ 2 personas **Supervisoras** en el periodo de enero – diciembre, quienes serán las encargadas de revisar la sistematización, supervisar y analizar la información que recabe el programa, a través de apoyo administrativo, enlaces y facilitadores.
- ❖ 1 persona de **Apoyo Administrativo** en el periodo de enero – diciembre, quien será la encargada de sistematizar la información que recabe el programa, a través de enlaces y facilitadores.
- ❖ 4 personas denominadas **Enlaces** en el periodo de enero – diciembre, quienes serán las encargadas de supervisar, difundir y dar seguimiento a las actividades de los facilitadores.
- ❖ Convocar y seleccionar a 50 personas **Instructoras facilitadoras de servicios A**, en los meses de enero - julio que impartirán actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas. De estas hasta 45 personas, podrán continuar de agosto – diciembre bajo la denominación de **Instructoras facilitadoras de servicios A 1** que impartirán actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas.
- ❖ 40 personas **Instructoras facilitadoras de servicios B**, en los meses de marzo - diciembre que impartirán actividades físicas, lúdicas, formativas, participativas, ocupacionales y artísticas.

Mediante diversos talleres de especialidades que propicien el desarrollo personal y comunitario, para mujeres, infancias, adolescentes, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, así como en los diversos eventos que sean programados, con la finalidad de fortalecer el tejido social y la participación ciudadana. Fomentando la sana convivencia y la prevención de la violencia por medio de talleres, pláticas.

La cifra de 98 personas facilitadoras de servicios corresponde al número máximo de perfiles de colaboración vigentes de manera simultánea durante el ejercicio. Cuando una misma persona desempeñe perfiles consecutivos no simultáneos — Personas Instructoras A (enero–julio) y Personas Instructoras A1 (agosto–diciembre)—, se contabilizará una sola vez en el padrón de personas beneficiarias, conforme al numeral 18 y su apéndice.

6.1. 6,500 atenciones, preferentemente a mujeres, infancias, adolescencias, juventudes, personas adultas y personas mayores, donde por lo menos el 60% de las atenciones será brindada a mujeres quienes se verán beneficiadas a través del fortalecimiento del Desarrollo Comunitario en la Alcaldía de Tlalpan mediante la colaboración de las personas facilitadoras de servicios que impartirán actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas sin costo, para mujeres, niñas, niños, adolescencias, personas jóvenes, personas adultas y personas mayores, que fortalezcan el Desarrollo Comunitario a las zonas Circundantes de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

* Al menos tres talleres con perspectiva de género e igualdad sustantiva para personas facilitadoras de servicios, con el fin de promover servicio y talleres en género.

* Ofrecer servicios de calidad a través de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía de Tlalpan, beneficiando a un mínimo de 98 personas facilitadoras de servicio, de las cuales el 60% serán mujeres, con un enfoque en la atención a las juventudes, infancias, personas adultas y personas mayores.

* Desarrollo de 90 talleres con las actividades físicas, productivas, lúdicas, recreativas, ocupacionales y artísticas.

7.1. El monto total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2026 es de \$7,762,650.00 (siete millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

7.2. La erogación del presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y otras especificaciones.

Persona coordinadora	1	ene-dic	12	\$11,000	\$11,000	\$132,000	2%
Personas supervisoras	2	ene-dic	12	\$9,500	\$19,000	\$228,000	3%
Personas de apoyo administrativo	1	ene-dic	12	\$8,500	\$8,500	\$102,000	1%
Personas denominadas enlaces	4	ene-dic	12	\$8,000	\$32,000	\$384,000	5%
Personas instructoras A	50	ene-jul	7	\$7,094	\$354,700	\$2,482,900	32%
Personas instructoras A1	45	ago-dic	5	\$7,094	\$319,230	\$1,596,150	21 %
Personas instructoras B	40	mar-dic	10	\$7,094	\$283,760	\$2,837,600	37%
					\$708,960	\$7,762,650	100 %

Nota: las cantidades señaladas en la columna “Número de personas beneficiarias”, representan perfiles presupuestales activos en cada periodo de operación y no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias. Las figuras Personas Instructoras A1 corresponden al periodo agosto-diciembre y podrán ser desempeñadas por personas que participaron en el periodo enero-julio en el perfil equivalente Personas instructoras A. En estos casos, la persona será registrada una sola vez en el padrón, acumulando el monto total recibido e identificando los perfiles y periodos en los que participó.

7.3. El monto unitario anual asignado a cada perfil de colaboración de este programa se detalla a continuación. Las figuras Personas Instructoras A (enero–julio), y Personas Instructoras A1 (agosto–diciembre), corresponden a periodos consecutivos no simultáneos y podrán ser desempeñadas por las mismas personas, por lo que la siguiente enumeración refleja perfiles presupuestales y no personas físicas distintas:

- 1 persona coordinadora: \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.), equivalente a \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 12 ministraciones de \$11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.), cada una, en los meses de enero a diciembre de 2026.
- 2 personas supervisoras: \$19,000.00 (diecinueve mil pesos 00/100 M.N.), equivalente a \$228,000.00 (doscientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 12 ministraciones de \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cada una en los meses de enero a diciembre de 2026.
- 1 persona de apoyo administrativo: \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), equivalente a \$102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 12 ministraciones de \$8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cada una, en los meses de enero a diciembre de 2026.
- 4 Personas denominadas enlaces: \$32,000.00 (treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.), equivalente a \$384,000.00 (trescientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en 12 ministraciones de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), cada una, en los meses de enero a diciembre de 2026.
- 50 personas instructoras A: \$354,700.00 (trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos pesos 00/100 M.N.), mensuales, equivalente a \$2,482,900 (dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en 7 ministraciones de \$7094.00 (siete mil noventa y cuatro pesos 00/M.N.), cada una, en los meses de enero a julio de 2026.
- 45 personas instructoras A1: \$319,230 (trescientos diecinueve, doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, equivalente a \$2,837,600 (dos millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en 5 ministraciones de \$7094.00 (siete mil noventa y cuatro pesos 00/M.N.), cada una, en los meses de agosto a diciembre de 2026.
- 40 personas instructoras B: \$283,760.00 (doscientos ochenta y tres mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), equivalente a \$2,837,600 (dos millones ochocientos treinta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se entregaran en 10 ministraciones de \$7.094.00 (siete mil noventa y cuatro pesos 00/M.N.), cada una, en los meses de marzo a diciembre de 2026.

CALENDARIO PRESUPUESTAL

\$425,200	\$425,200	\$708,960	\$708,960	\$708,960	\$708,960
\$708,960	\$673,490	\$673,490	\$673,490	\$673,490	\$673,490

8.3.4. Documentos.

Personas Beneficiarias Facilitadoras de Servicios.

Presentar en copia simple y original para cotejo (los formatos con un **(*)** serán proporcionados en la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, para su respectivo llenado con letra de molde y legible).

Personas interesadas en colaborar como personas facilitadoras de servicios en las siguientes categorías: Coordinación, Supervisión, personas que fungirán como Enlaces e Instructoras A, A1 y B.

1. Solicitud al programa en el formato correspondiente, debidamente llenada **(*)**
2. Cédula de Datos Personales debidamente llenada **(*)**.

3. Identificación oficial (credencial de elector o forma migratoria vigente, en caso de personas extranjeras).
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono fijo, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia). Solo en caso de que no sea visible o sea distinta a la identificación oficial presentada, la cual es indispensable para su aprobación.
5. Clave Única de Registro de Población (CURP, en caso de que no sea visible en la identificación oficial presentada).
6. Una fotografía reciente tamaño infantil, para colocar en la solicitud de ingreso de los interesados para ser parte del programa social.
7. Currículum Vitae con fotografía, para conocer los logros más recientes, cursos, certificaciones, que demuestran la experiencia, conocimientos y habilidades actualizados.
8. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa social similar (*).
9. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal, local o de la Alcaldía Tlalpan (*).
10. Carta compromiso de conocimiento y aceptación de las presentes reglas de operación (*).
11. Carta compromiso de movilidad para desarrollar la actividad propuesta en cualquiera de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral de la Alcaldía Tlalpan (*).
12. Carta compromiso de participación en las actividades y eventos que se promueven por parte de dicho Programa Social y la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral (*).

Además, para:

a) Persona Coordinadora, y personas Supervisoras, personas de Apoyo Administrativo y personas denominadas Enlaces:

- Comprobante de estudios preferentemente de nivel de Educación Media Superior.
- Se aplicará instrumento en relaciones y habilidades humanas de acuerdo a la actividad que va a realizar (*).
- Se aplicará un examen de conocimiento en paquetes informáticos (Office, Internet, correo electrónico de dichas herramientas (*).

b) Personas interesadas en participar en los talleres y actividades como personas beneficiarias facilitadoras instructoras A, A1 y B:

- Plan de Trabajo de la actividad o taller que va a llevar a cabo, indicando: Nombre completo, objetivo y descripción del taller o actividad, planteamiento a 3 o 6 meses.
- Reconocimiento o certificado que compruebe conocimiento en la actividad a realizar.
- Evidencia fotográfica que demuestre su experiencia en la actividad que vaya a impartir (la cual podrá ser enviada vía correo electrónico a comunidad.enaccion2025@gmail.com).

c) Personas Beneficiarias interesadas en las actividades deberán de entregar y llenar la siguiente documentación, en cada una de las actividades que desee tomar, la cual contará como una atención por actividad.

- Cédula de Datos Personales, debidamente llenada (*).

Menores de edad:

1. Cédula de Datos Personales, debidamente llenada con Carta Responsiva, acudirán al Centro de Desarrollo Comunitario Integral de su interés con la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación indicando los talleres o actividades en los que desean participar (*).
2. Copia de identificación oficial vigente de madre, padre o tutor.
3. Clave Única de Registro de Población (CURP).

Personas interesadas en la participación a las actividades, el registro y recepción de documentos de acceso al programa se realizará directamente en los Centros de Desarrollo Comunitario Integral (CDCI), de la Alcaldía Tlalpan, en un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, a partir de la apertura de las actividades en el mes de febrero a diciembre de 2026, ubicados en de la Alcaldía de Tlalpan.

La asignación de las Personas Instructoras A1 podrá realizarse, preferentemente, entre las personas beneficiarias facilitadoras que hayan desempeñado el perfil de Personas Instructoras A durante el periodo enero-julio, siempre que continúen cumpliendo los requisitos, hayan acreditado satisfactoriamente sus actividades y exista la formalización documental correspondiente.

Dicha continuidad no constituirá un nuevo ingreso al programa ni generará un registro adicional en el padrón. En caso de baja, renuncia o incumplimiento, podrá realizarse una sustitución conforme al procedimiento establecido en estas Reglas de Operación, debiendo integrarse al expediente la documentación que acredite la baja, sustitución y fecha efectiva de incorporación.

8.4.1. Requerimientos para permanecer en el programa social.

Personas Beneficiarias Facilitadores de Servicios (Persona Coordinadora, Supervisoras, Apoyo Administrativo, Enlaces e Instructores A, A1 y B).

- Realización óptima y adecuada de los talleres y actividades que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Dedicar el tiempo necesario que establezca la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para el desarrollo de las actividades que se le encomienden además de asistir a los eventos programados fuera de los CDCI.
- Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral: Reportes mensuales de actividades, listas de asistencia y listas de verificación, reportes semanales de incidencias (en su caso).
- Destinar los documentos e información oficiales para los fines previstos y que con motivo de la realización de sus actividades generen.
- Destinar los materiales y bienes que en su caso le hayan sido asignados para los fines legales previstos.
- Proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico), que avale su inasistencia, además, especificar el día y hora de reposición de dicha actividad.
- Cumplir con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Asistir en tiempo y forma a las reuniones que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Dar un trato digno a la ciudadanía, así como fomentar el respeto y cordialidad entre las personas participantes.

Causales de suspensión:

- No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral: Reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- No proporcionar durante 3 días hábiles a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico), que avale su inasistencia o en su defecto, documento explícito del motivo por el cual no desarrolló su actividad.
- Tres inasistencias sin justificar dentro de un periodo bimestral.
- No cumplir con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- No cumplir adecuadamente con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para la operación del programa.
- No asistir en tiempo y forma a las reuniones y actividades que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Causales de baja:

- Incumplimiento en el desarrollo de las tareas o el proyecto que se le han asignado.
- Proporcionar información o documentación falsa.
- No concluir los trámites que permitan la entrega del apoyo económico.
- Falsificar datos en reportes elaborados. Deberá comprobarse fehacientemente la existencia de la falsificación o alteración de la documentación o información oficial que con motivo del desarrollo de las actividades genere.
- No proporcionar a la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral, documentación (justificante médico).
- Tres inasistencias sin justificar dentro de un periodo bimestral.
- No cumplir adecuadamente con los horarios de colaboración establecidos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral para la operación del programa.
- No asistir en tiempo y forma a las reuniones o eventos que convoque la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

- Incurrir en impuntualidad reiterada en sus actividades o talleres durante el período en que recibe el apoyo económico (donde tres retardos durante el mismo mes generarán una falta, la cual no se podrá reponer ni justificar).
- Cambiar horarios o sedes asignados sin autorización.
- Solicitar o recibir cualquier remuneración económica por impartir los talleres y actividades de este programa social, así como coaccionar la obligación del consumo de materiales con el instructor o persona ajena a la actividad.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.
- Utilizar los materiales y bienes muebles que en su caso le hayan sido asignados para fines distintos para los que le fueron asignados.
- Por quejas presentadas por las personas beneficiarias de las actividades o talleres del programa.
- Hacer uso distinto o indebido de la información oficial que con motivo de las actividades que desarrolla genere.
- No entregar en tiempo y forma la documentación oficial que con motivo del desarrollo de las actividades se genere, incluyendo cédulas de las personas participantes a las actividades.
- No entregar en tiempo y forma, de manera reiterada, los documentos e informes que le sean requeridos por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral: cédulas de las personas participantes, reportes mensuales de actividades, reportes semanales de incidencias, listas de asistencia y listas de verificación.
- Por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.

En caso de incumplimiento de uno o varios de los puntos anteriores, se generará documento que emita la baja, la cual se integrará al expediente del beneficiario facilitador.

Personas inscritas en talleres y actividades (personas beneficiarias finales):

Requisitos de permanencia:

- Asistir a las actividades.
- Cumplir con las normas de los Centros de Desarrollo Comunitario Integral.
- Participar en las actividades previstas por la Jefatura de Unidad Departamental de Centros de Desarrollo Comunitario Integral.

Causales de baja:

- Proporcionar información o documentación falsa.
- No concluir el registro.
- Tres faltas en un periodo bimestral.
- Conducta conflictiva, maltrato hacia otras personas o daños a los bienes muebles e inmuebles del Centro en el que asiste a las actividades o talleres de este programa social.

13. INDICADORES DE GESTION Y DE RESULTADO.

Comunidades más integradas, participativas y con mejores condiciones de bienestar social en Tlalpan	Índice de integración, participación y bienestar social comunitario en Tlalpan	(Número de personas que perciben el mejoramiento de su calidad de vida / Número de encuestas de satisfacción aplicadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Anual	Sexo, edad, Colonia, Pueblo y barrio	Encuesta de satisfacción	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	La ciudadanía participa en la encuesta de satisfacción	70 %

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento del tejido social de la población, especialmente en colonias con bajo y muy bajo índice de desarrollo social en Tlalpan	Actividades que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento del tejido social	(Número de actividades realizadas que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento del tejido social/ Número de actividades programadas que contribuyeron al mejoramiento de la calidad de vida y fortalecimiento del tejido social	eficacia	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad, tipo de actividad, pueblos, colonias y barrios	Registros Administrativos del programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	La ciudadanía concluye las actividades de fomento a la cohesión social	100 %
Personas facilitadoras que recibieron capacitación o talleres con perspectiva de género e igualdad sustantiva	Personas facilitadoras capacitadas con perspectiva de género e igualdad sustantiva	(número de personas facilitadoras que recibieron capacitaciones con perspectiva de género/ número de personas facilitadoras programadas que recibieron capacitaciones con perspectiva de género)	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad	Registro Administrativos de programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Las personas facilitadoras carecen de capacitación con perspectiva de género	100 %
Personas facilitadoras que recibieron capacitación o talleres con perspectiva de género e igualdad sustantiva	Personas facilitadoras capacitadas con perspectiva de género e igualdad sustantiva	(número de personas facilitadoras que recibieron capacitaciones con perspectiva de género/ número de personas facilitadoras programadas que recibieron capacitaciones con perspectiva de género)	Gestión	Porcentaje	Trimestral	Sexo, edad	Registro Administrativos de programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Las personas facilitadoras carecen de capacitación con perspectiva de género	100 %

	Fortalecer el tejido social a través de jornadas comunitarias, en donde las personas beneficiarias compartirán los conocimientos adquiridos	Jornadas comunitarias en donde las personas beneficiarias comparten sus conocimientos adquiridos a la población	(Número de jornadas comunitarias en donde las personas beneficiarias comparten sus conocimientos adquiridos / total de Jornadas comunitarias proyectadas) *100	Eficacia	Porcentaje	Mensual	Número de capacitaciones desagregadas por sexo y edad	Registro Administrativo de programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Las personas beneficiarias registradas a las actividades comparten sus conocimientos en las jornadas comunitarias	100 %
	Programar jornadas comunitarias	Jornadas comunitarias realizadas	(Número de Jornadas comunitarias realizadas/ Jornadas comunitarias programadas)	Gestión	Porcentaje	Anual	Informaciones desagregadas por sexo y edad	Registro Administrativo de programa	JUD de Centros de Desarrollo Comunitario Integral	Las personas no se interesan por las jornadas comunitarias	100 %

14.2. La participación social se realizará en las modalidades de información y consulta:

Personas participantes	Etapas en que participa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Personas beneficiarias facilitadoras	Implementación y evaluación	Individual	Encuesta de satisfacción y evaluación	90 personas facilitadoras y 6,500 atenciones a personas usuarias finales

18. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo; se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Para la integración del padrón consolidado, cada persona beneficiaria facilitadora será identificada de manera única mediante su CURP. Cuando una misma persona haya desempeñado más de un perfil durante el ejercicio fiscal, se incorporará una sola vez al padrón, indicando los perfiles desempeñados, los periodos de participación y el monto total acumulado de los apoyos recibidos.

Las bajas, sustituciones y continuidades de perfil deberán acreditarse mediante los documentos administrativos correspondientes. El número de registros del padrón se referirá a personas físicas únicas y no a la suma de perfiles presupuestales ni de periodos de participación. Ninguna persona podrá recibir simultáneamente dos apoyos correspondientes a perfiles diferentes durante el mismo mes.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley de Bienestar. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de Datos.

APÉNDICE

Con motivo de la readecuación presupuestal institucional realizada durante el ejercicio fiscal 2026, derivada del análisis técnico efectuado sobre el comportamiento del gasto, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de atención identificadas por la Alcaldía Tlalpan, se determinó la reorientación de recursos y, en consecuencia, la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras de servicios con actividades homólogas para dar continuidad presupuestaria a partir del mes de agosto en este programa social.

Dicha reorientación presupuestal tiene como finalidad optimizar el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer su alineación con las necesidades sociales prioritarias, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y disciplina financiera, de conformidad con la normativa aplicable en materia presupuestaria, de austeridad, transparencia y bienestar e igualdad social de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de brindar certeza respecto de la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación correspondientes, así como evitar interpretaciones que pudieran generar duplicidad en el registro de personas beneficiarias, se establece el presente Apéndice, conforme a los siguientes:

CRITERIOS.

PRIMERO. Incorporación de nuevos perfiles durante el ejercicio fiscal 2026.

Como resultado de la readecuación presupuestal efectuada durante el ejercicio fiscal 2026, se incorporaron **nuevos perfiles de personas facilitadoras** para fortalecer la operación y atender las necesidades sociales y operativas identificadas por la Alcaldía Tlalpan.

Para efectos de identificación presupuestal, operativa y administrativa, los perfiles incorporados corresponden al periodo de operación de **agosto a diciembre de 2026**, de conformidad con las necesidades operativas, disponibilidad presupuestaria y determinaciones administrativas aplicables.

La incorporación de nuevos perfiles tiene efectos exclusivamente presupuestales, operativos y administrativos, en los términos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos aplicables. En consecuencia, **su incorporación no deberá interpretarse como la creación automática de un número adicional de personas beneficiarias ni como un incremento de la meta de personas beneficiarias establecida en las Reglas de Operación correspondientes.**

Asimismo; la identificación, registro y seguimiento de los perfiles incorporados deberá realizarse conforme a los mecanismos de control establecidos para cada programa social, a fin de evitar duplicidades y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

SEGUNDO. Prevalencia de la normativa aplicable.

El presente Apéndice no modifica, sustituye ni deja sin efectos las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o administrativas que resulten aplicables a los programas sociales.

Su objeto es establecer criterios de aclaración y aplicación respecto de la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras durante el ejercicio fiscal 2026, particularmente en lo relativo a su periodo de operación, identificación presupuestal y correcta interpretación de las metas y registros de personas beneficiarias.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Apéndice, serán aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN